

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Medio Ambiente.— Resolución de 2 de febrero de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto «Remodelación de la orilla izquierda del Guadiana a su paso por Badajoz» 534

Excmo. Ayuntamiento de Aceuchal

Convocatoria.— Anuncio de 20 de enero de 1994, sobre oposición libre para cubrir una plaza de Policía Local 534

Excmo. Ayuntamiento de Fuente del Maestre

Normas Subsidiarias.— Anuncio de 14 de enero de 1994, sobre aprobación inicial de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal 539

Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

Concurso.— Anuncio de 13 de enero de 1994, sobre concurso para la adjudicación de la concesión administrativa de la explotación de diversos servicios del Complejo Deportivo Municipal 539

0 . Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 17 de enero de 1994, por la que se nombra a D. Pedro Ruiz Macías, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 17-12-92 (B.O.E. 26-1-93) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artº 5.2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre) referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el artº 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artº 13.1 del citado Real Decreto y el artº 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR Prof. Titular de Escuela Universitaria, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Economía Financiera y Contabilidad, del Departamento Economía Financiera y Contabilidad, a D. Pedro RUIZ MACIAS.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 17 de enero de 1994.

El Rector
CESAR CHAPARRO GOMEZ

RESOLUCION de 17 de enero de 1994, por la que se nombra a D.ª Manuela Eslava Rodríguez, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 17-12-92

(B.O.E. 26-I-93) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artº 5.2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre) referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el artº 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre) el artº 13.1 del citado Real Decreto y el artº 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR Prof. Titular de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Derecho Internacional Privado, del Departamento Derecho Privado, a D.ª Manuela ESLAVA RODRIGUEZ.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 17 de enero de 1994.

El Rector
CESAR CHAPARRO GOMEZ

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

DECRETO 24/1994, de 8 de febrero, por el que se establecen las bases de actuación en las campañas oficiales fitosanitarias a realizar en Extremadura.

Las campañas oficiales de tratamiento fitosanitarios tienen por finalidad disminuir las poblaciones de determinados parásitos vegetales por motivos de interés social, económico y/o legal mediante una actuación en común y en un ámbito determinado.

La Ley 5/1992, de 26 de noviembre, sobre Ordenación de las Producciones Agrarias de Extremadura, (D.O.E. número 99, de 22 de diciembre de 1992), en sus artículos 106 al 112, prevé que la Administración Regional podrá organizar dichas campañas fitosanitarias o apoyar las que sean propuestas por las agrupaciones de agricultores.

Cualquiera de estas campañas deberá cumplir lo dispuesto en el Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema (D.O.E. número 31, de 25 de abril de 1991).

Además de lo anterior, la campaña contra la «mosca del olivo» se ajustará a lo establecido en el Reglamento correspondiente de la U.E. y en las Ordenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en lo sucesivo M.A.P.A., de carácter anual.

La campaña contra la «procesionaria del pino» deberá ajustarse a la Orden anual del M.A.P.A.

Por todo ello, para dotar de la necesaria cobertura legal a la realización en nuestra Comunidad Autónoma de las campañas fitosanitarias, a propuesta del Consejero de Agricultura y Comercio y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su reunión de fecha 8 de febrero de 1994,

DISPONGO:

ARTICULO 1.º

De acuerdo con los artículos 106, 107, 109, 110, 111 y 112, de la Ley de Ordenación de Producciones Agrarias, se establecen como campañas oficiales de tratamientos fitosanitarios en esta Comunidad Autónoma las que se detallan a continuación, así como cualquier otra que tenga carácter nacional:

- Langosta mediterránea y otros ortópteros asociados.
- Oruga de la encina.
- Pudenta del arroz.
- Mosca del olivo
- Procesionaria del pino.